



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

00007354

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

04 DIC. 2015

HORA: 15:52

ANEXOS: 14

Querétaro, Qro., a 04 de diciembre de 2015
Oficio Núm: ESFE/3713
Asunto: Se remite iniciativa de decreto.

H. QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE

C. P. LUIS ALBERTO BRAVO BECERRIL, Director Administrativo de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se presenta ante esa Soberanía Popular, iniciativa decreto por el que se concede jubilación al LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, así como los requisitos que ordena la ley de la materia. Lo anterior, para que en base a los ordenamientos referidos, en caso de ser procedente, sea otorgada dicha pensión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi respeto institucional.

ATENTAMENTE

Luis A. Bravo B.

C. P. LUIS ALBERTO BRAVO BECERRIL
Director Administrativo

Con copia para:

- C. P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM, Auditor Superior
- Expediente

000001



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro a 04 de diciembre de 2015.
Oficio No. ESFE/3715

H. QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO P R E S E N T E

C. P. C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM, Auditor Superior del Estado de Querétaro y representante de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como 14 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, 126, 136, 137, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se presenta ante esa Soberanía Popular, iniciativa en los términos que a continuación se expresan con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

1. Que el derecho al trabajo, consagrado en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad lícita que le satisfaga, recibiendo por consecuencia una remuneración económica para vivir dignamente en el presente y en el futuro.
2. Que el trabajador al concluir sus actividades productivas, en virtud de haber cumplido con los años de servicio que establece la ley o los convenios laborales, tiene derecho a que se le proporcione una jubilación que le asegure una subsistencia digna y decorosa para él y su familia, cuando la adversidad o el transcurso del tiempo lo prive de la capacidad de trabajo.
3. Que la fracción VI del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 Constitucional y sus disposiciones reglamentarias; por lo que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, consagra en su título décimo, la jubilación como un derecho de los trabajadores que han actualizado el supuesto señalado en dicha norma.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

4.- Que tienen derecho a la jubilación los trabajadores que habiendo cumplido 28 años de servicio en los términos de los convenios laborales y la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, cualquiera que sea su edad, lo que dará derecho al pago de una cantidad equivalente al ciento por ciento del sueldo y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

5. Que el **LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ**, mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2015, solicitó al titular de esta entidad, la prejubilación a partir del 02 de diciembre del año 2015, y en consecuencia dar inicio a su trámite de jubilación, en virtud de haber reunido 30 años de servicio, con los requisitos necesarios en la Ley, documento que se acompaña a la presente.

6.- Que mediante oficio de fecha 01 de diciembre de 2015, el C. P. Luis Alberto Bravo Becerril, Director Administrativo de esta Entidad, concedió la prejubilación al **LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ**, a partir del 02 de diciembre del 2015, informándole también que se iniciaría el procedimiento correspondiente, integrando su expediente para su remisión a la Legislatura, por tanto, se agrega dicha documental.

7. Que en virtud de lo anterior, se hace constar que en los archivos de esta institución, el **LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ**, laboró para el **Gobierno del Estado de Querétaro en: el Poder Legislativo del Estado de Querétaro del 01 de octubre de 1985 al 24 de septiembre de 2010**, lo cual acredita mediante oficio de fecha 14 de septiembre de 2015 suscrito por el LIC. GERARDO ZESATI GARCÍA, Coordinador de Recursos Humanos, del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; **posteriormente**, dicho trabajador fue promovido a un cambio de adscripción, con todos sus derechos laborales adquiridos a la **Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del 25 de septiembre de 2010 a la fecha**, lo cual acredita con la constancia emitida por el C. P. Luis Alberto Bravo Becerril, Director Administrativo de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; con una antigüedad acumulada de **30 años, quedando debidamente acreditado en su expediente personal**.

8.- Se acompañan, los recibos de nómina correspondiente al periodo del 1 al 15 de noviembre y al periodo del 16 al 30 de noviembre del año 2015, del trabajador en cita.

000003



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

9.- De igual manera se adjunta a la presente, acta de nacimiento de la **LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ**, número 385, libro 1, oficialía 1, del Municipio de Colón, Querétaro, en la cual se hace constar que nació en fecha 09 de mayo de 1961, por tanto, cuenta con 54 años de edad.

10.- Así también, se agrega copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral número, 0353054132264, del **LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ**.

11.- Se aportan dos fotografías del **LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ**.

12.- Por lo anterior, se considera viable otorgársele la jubilación al **LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ**, por la cantidad correspondiente al 100% del último salario percibido, más quinquenios percibidos y con cargo a la partida de la última entidad en la que prestó su servicio, esto es a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, someto a la consideración de la Legislatura la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL
LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ**

ARTÍCULO ÚNICO. En virtud de haberse satisfecho los extremos señalados por los artículos 126, 136, 137, 147 y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el convenio laboral vigente en su artículo número 18 fracción X, y en justo reconocimiento a los años de servicio prestado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se concede jubilación al **C. LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ**, quien se desempeñara con el puesto de Coordinador General Jurídico, adscrito a la Dirección General, asignándosele por ese concepto en forma vitalicia la cantidad de **\$69,145.45 (sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.)** mensuales, equivalente al **100%** del salario que actualmente percibe, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan hasta la fecha en la que entre en vigor el presente decreto.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Handwritten signature

7000004



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE


C. P. C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
Auditor Superior del Estado de Querétaro

c.c.p. Expediente/Minutario

000005



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro Qro. 30 noviembre de 2015.

**C. P. C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E .**

Distinguido Auditor, mucho agradeceré su apoyo, para que se giren instrucciones a quién corresponda, a fin de que se me conceda la **prejubilación a partir del 02 de diciembre del año 2015**, en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 126, 127, 128, 129, 130 y 133, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo, de los trabajadores al servicio de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, según datos que obra en mi expediente personal y demás constancias que hago llegar, en consecuencia de lo anterior, integrar mi expediente para su trámite ante la Legislatura.

Deseo agregar que laboré para **el Poder Legislativo del Estado de Querétaro del 01 de octubre de 1985 al 24 de septiembre de 2010**, posteriormente fui promovido a un cambio de adscripción con todos mis derechos laborales adquiridos a la **Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del 25 de septiembre de 2010 a la fecha**, con una antigüedad acumulada de **30 años**.

Sin más por el momento le reitero mi respeto institucional, agradeciendo de antemano la respuesta que se emita.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93
Cerro Mesontepec número 101 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

210000

